MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0388

Santa Fe, 15 OCT 2020

VISTO:

El Expediente FG N° 105/2020 del Registro de Información de Expedientes en el cual se gestiona, la adopción de medidas especiales para la prevención de la pandemia producida por el COVID-19, en relación a la Unidad Fiscal Venado Tuerto y la Fiscalía Regional de la 3era. Circunscripción, dentro del edificio de calle Alvear 675 de dicha localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación (MPA) es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley 13.013, con las funciones que en ella se establecen (artículo 1 de dicho cuerpo normativo).

Que según el artículo 16 inc. 8 de la referida ley, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del MPA, fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que el MPA ha venido adoptando diversas medidas referentes a la contención de la pandemia generada por el virus COVID-19, todo conforme con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y de las autoridades sanitarias de ambas administraciones centrales, cumpliendo así con la obligación primordial de cuidar la salud de todos los integrantes del MPA, de los profesionales y público en general que se vincula con el mismo, siguiendo en todo momento las recomendaciones que efectuara el Ministerio de Salud y dando a conocer y cumpliendo con todos los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias relativas a la contención de la pandemia.

Que, mediante Resolución FR3 N° 16/2020, el Fiscal Regional de la 3era. Circunscripción, Dr. Alejandro Sinópoli, dispuso la

suspensión de las actividades de la Unidad Fiscal Venado Tuerto y la Fiscalía Regional, dentro del edificio de calle Alvear 675 de dicha ciudad, supeditando su aplicación ad referéndum del Fiscal General.

Que, conforme surge de los considerandos de la resolución referida, tal medida obedece a que el Jefe de la Unidad Fiscal, Dr. Horacio Puyrredón, informó que habría circulación viral dentro del edificio mencionado, dado que tienen confirmado infección por Covid-19 de una funcionaria fiscal y un personal contratado, teniendo como casos sospechosos a tres funcionarios fiscales más. Aclara además que todos los operadores de la Unidad Fiscal han seguido rigurosamente todos los protocolos dispuestos.

Que, asimismo, conforme surge de los artículos 2 y 3 de la resolución en análisis, se tomarán las medidas pertinentes para no resentir la prestación del servicio, manteniéndose el turno de modo on line y mediante telefonía celular; y se procederá a la desinfección de la totalidad del inmueble comprometido.

Que, atento a lo mencionado, se entiende conveniente adoptar las medidas necesarias para garantizar la salud de los integrantes del MPA que prestan funciones en dicho ámbito y, asimismo, la adecuada prestación del servicio a su cargo.

POR ELLO;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Fiscal Regional de la 3era. Circunscripción que los integrantes del MPA que prestan funciones en el inmueble sito en calle Alvear 675 de la localidad de Venado Tuerto, lo hagan en forma remota, manteniendo el turno de modo on line y mediante telefonía celular. La medida dispuesta tendrá vigencia desde el dictado de la presente y hasta el día 18 de octubre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Proceder de modo urgente a la desinfección del inmueble

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

referido en el artículo 1º, conforme los protocolos vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º: Tener presente el procedimiento establecido en la Circular de Fiscalía General de fecha 22 de julio de 2020, sobre el procedimiento a seguir para los agentes del MPA que presenten síntomas con COVID-19 y/o para aquellos que estén en contacto estrecho con personas enfermas con COVID-19.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Fiscalía Regional Nº 3, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

DR. JORGE F. BACCHINI
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE